

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **Resolución 331 - E/2016**

**Buenos Aires, 16/09/2016**

VISTO: El expediente N° 16472/2016 y su agregado N° 17757/2016, ambos del registro de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), el Decreto N° 232 del 22 de diciembre de 2015, la Decisión Administrativa N° 499 del 19 de mayo de 2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 232 de fecha 22 de diciembre de 2015 se modificó la Ley de ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y modificatorias, incorporándose el entonces MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, a través del artículo 23 septies.

Que el artículo 1° del Decreto N° 223 de fecha 19 de enero de 2016, sustituyó la denominación del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE por la de MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que por la Decisión Administrativa N° 499 de fecha 19 de mayo de 2016, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que, asimismo, por el artículo 3° de la citada norma, se facultó al titular del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, previa intervención de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a aprobar la estructura organizativa de nivel inferior.

Que por tal motivo, resulta menester aprobar las aperturas inferiores de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL, y de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL, emprendiéndose un proceso de reingeniería tendiente a la búsqueda de la optimización de la gestión en función de las competencias establecidas para la Jurisdicción.

Que, por otra parte, deviene menester incorporar, homologar y derogar diversas Direcciones y Coordinaciones pertenecientes al citado Ministerio, en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de dicha Jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO, ambas dependientes del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la SECRETARÍA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 1545/94 y el artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 499 de fecha 19 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL, y de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL, de acuerdo al Organigrama y Acciones que como Anexos Ia (IF-2016-01457275-APN-DGRRHH#MAD), Ib (IF-2016-01451007-APN-DGRRHH#MAD) y II (IF-2016-01451004-APN-DGRRHH#MAD) forman parte integrante de la presente resolución.

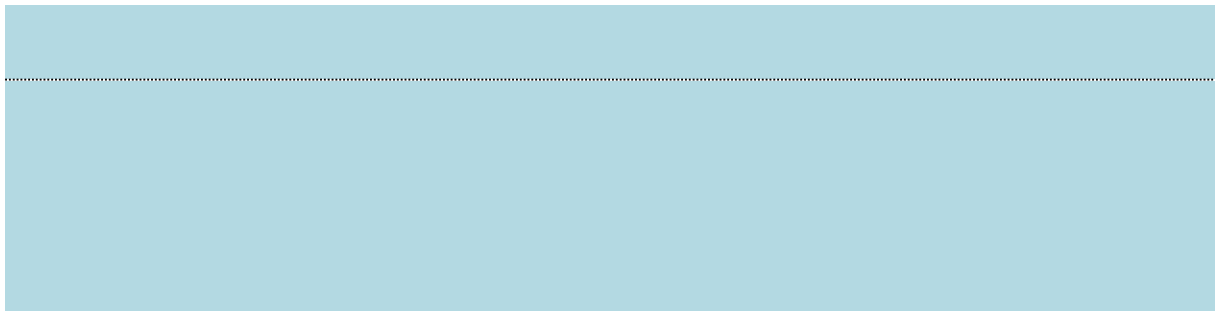
ARTÍCULO 2° — Apruébanse las Coordinaciones que se detallan, de acuerdo al listado y Acciones que como Anexos III (IF2016-01450996-APN-DGRRHH#MAD) y IV (IF2016-01450983-APN-DGRRHH#MAD) forman parte integrante de la presente Resolución.

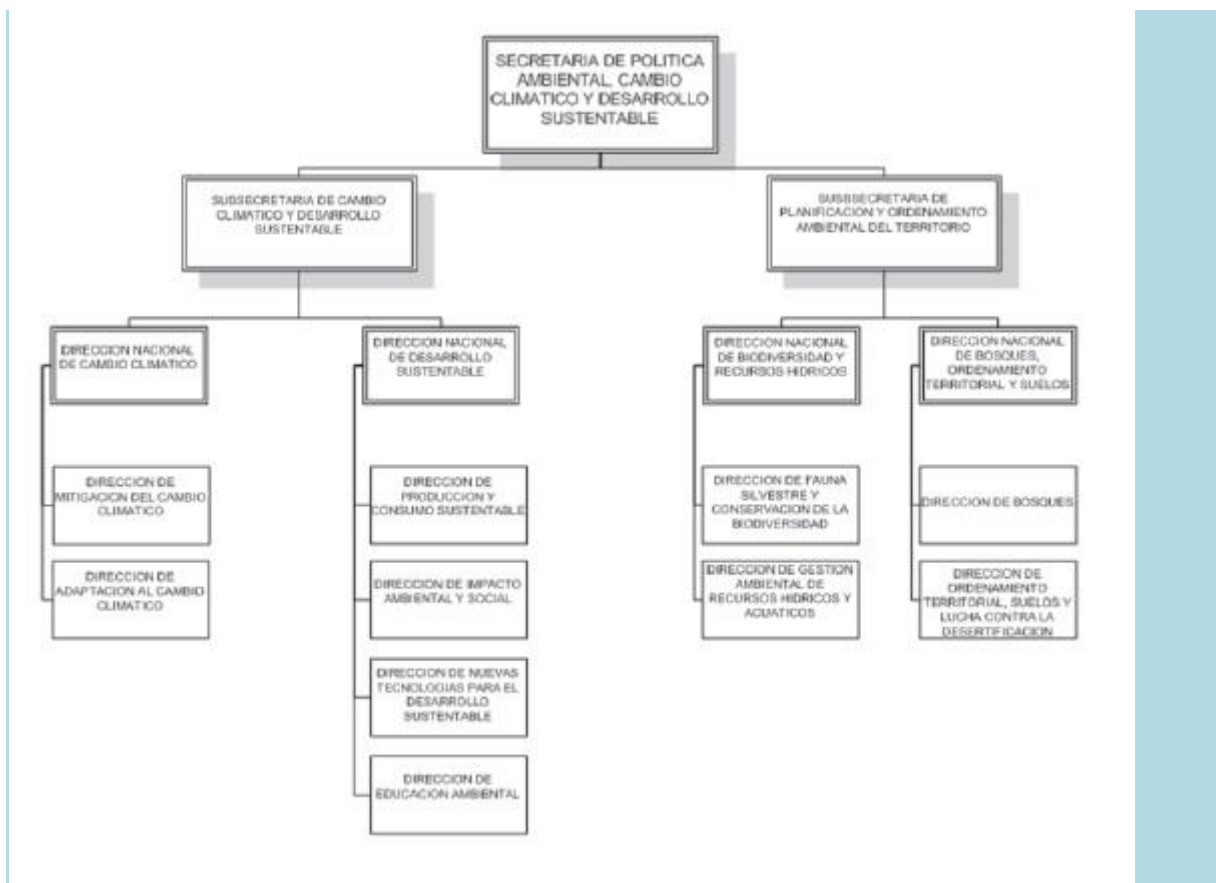
ARTÍCULO 3° — Incorpóranse, homologáanse, y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, según el detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo (IF-2016-01451469-APN-DGRRHH#MAD), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 81 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — SERGIO ALEJANDRO BERGMAN, Presidente, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

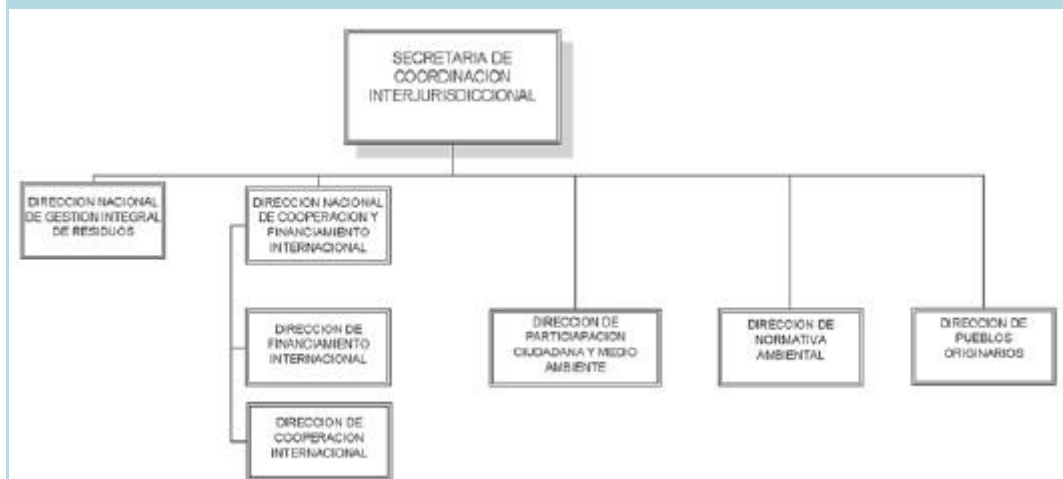
ANEXO Ia





ANEXO

Ib



ANEXO II

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

### DIRECCIÓN DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

#### ACCIONES:

1. Propiciar el desarrollo, la adopción e implementación de estrategias, planes sectoriales, medidas y políticas de mitigación del Cambio Climático.
2. Elaborar los Inventarios de Gases de Efecto Invernadero (GEI), las Comunicaciones Nacionales, los Informes Bienales, las Contribuciones Nacionales y otros proyectos que apoyen los compromisos y metas resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en materia de mitigación.
3. Propiciar el avance de medidas de mitigación en las áreas de gobierno pertinentes.
4. Desarrollar proyectos de mitigación del Cambio Climático.
5. Promover la articulación con Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales con competencia o interés en la materia.
6. Realizar aportes técnicos a las plataformas internacionales bilaterales y multilaterales sobre Cambio Climático.
7. Participar en las negociaciones internacionales sobre Cambio Climático en todas las plataformas internacionales de tratamiento de la temática.

## DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

### DIRECCIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

#### ACCIONES:

1. Propiciar el desarrollo, la adopción e implementación de estrategias, planes sectoriales, medidas y políticas de adaptación al Cambio Climático y prevención de riesgos de desastres.
2. Elaborar las comunicaciones nacionales, los informes bienales, las contribuciones nacionales y otros proyectos que apoyen los compromisos y metas resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en materia de adaptación.
3. Propiciar el avance de medidas de adaptación a las consecuencias del Cambio Climático en las áreas de gobierno pertinentes.
4. Desarrollar proyectos de adaptación al Cambio Climático y prevención de riesgos de desastres.
5. Promover la articulación con Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales con competencia o interés en la materia.
6. Realizar aportes técnicos a las plataformas internacionales bilaterales y multilaterales sobre Cambio Climático.
7. Participar en las negociaciones internacionales sobre el Cambio Climático en todas las plataformas internacionales de tratamiento de la temática.

SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SUSTENTABLE

ACCIONES:

1. Promover la Estrategia Nacional de Producción y Consumo Sustentable.

2. Desarrollar y propiciar instrumentos normativos, técnicos, económicos, financieros, de gestión, de información e investigación y de sensibilización y capacitación para la Producción y Consumo Sustentable.

3. Promover la mejora del desempeño ambiental en el sector productivo.

4. Desarrollar programas y proyectos vinculados a la Producción y el Consumo Sustentable.

5. Impulsar las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales que promuevan la transición hacia patrones de consumo y producción sostenibles.

6. Promover los criterios de sustentabilidad ambiental en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria.

7. Desarrollar alianzas estratégicas con Gobiernos Provinciales, Cámaras Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil y distintos actores del sector público-privado involucrados, con el fin de promover la transición hacia patrones de consumo y producción sostenibles.

## DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

## DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

### ACCIONES:

1. Propiciar la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) en el ámbito nacional.

2. Impulsar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de manera progresiva, para los planes y programas de los diferentes sectores a nivel nacional.

3. Elaborar guías sectoriales para la realización de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) y Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

4. Propiciar el desarrollo de presupuestos mínimos vinculados a la materia.
5. Establecer y gestionar un registro nacional de consultores en evaluación ambiental.
6. Recopilar la información necesaria para fortalecer el Sistema de Estadística Ambiental.

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

#### DIRECCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

#### ACCIONES:

1. Propiciar el desarrollo de nuevas tecnologías para el desarrollo sustentable.
2. Promover y desarrollar líneas de investigación y proyectos de reducción del impacto ambiental negativo.
3. Desarrollar políticas que permitan acercar las buenas prácticas ambientales y nuevas tecnologías a la población.
4. Concientizar acerca de los beneficios ambientales derivados del uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de fuentes de energía renovable.
5. Promover el emprendedurismo vinculado al desarrollo sustentable y a la utilización de nuevas tecnologías.
6. Desarrollar alianzas estratégicas con Instituciones Técnicas, Organizaciones de la Sociedad Civil, y otros actores del sector público-privado con el fin de promover nuevas tecnologías para el desarrollo sustentable.

## DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

#### ACCIONES:

1. Impulsar y coordinar iniciativas que promuevan la Educación Ambiental.
2. Articular con el Ministerio de Educación de la Nación a fin de elaborar una Estrategia Nacional de Educación Ambiental.
3. Establecer mecanismos permanentes de consulta y concertación con los Gobiernos Provinciales y Municipales para la implementación de acciones de Educación Ambiental.
4. Promover la construcción de saberes ambientales en la comunidad y fortalecer la participación ciudadana.
5. Impulsar el desarrollo de programas y proyectos de capacitación y formación sobre temáticas ambientales para una gestión sustentable destinados a Organizaciones de la Sociedad Civil y actores del sector público y privado.
6. Desarrollar y promover buenas prácticas y campañas de educación para el desarrollo sustentable.

## SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

### DIRECCIÓN NACIONAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS HÍDRICOS

#### DIRECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

#### ACCIONES:



1. Asistir al Director Nacional en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos, regímenes normativos y acciones tendientes a la conservación, uso sustentable y comercio internacional de la biodiversidad, como así también en los referidos al manejo adecuado de la flora y fauna silvestre, con el objetivo de asegurar su conservación y evitar la extinción de especies amenazadas.
2. Actuar, en coordinación con los organismos competentes, en el control y fiscalización de las actividades de caza, comercio, tránsito interjurisdiccional e internacional de especies protegidas de flora y fauna silvestre, e introducción de especies exóticas invasoras.
3. Ejercer el rol de autoridad científica en el marco de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en las temáticas relacionadas a excepción de las temáticas relacionadas a las especies de los recursos forestales.
4. Entender en la implementación y fortalecimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras, integrando los distintos consejos y comités, nacionales y regionales, en la materia. En particular, la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) y el Ente Coordinador Interjurisdiccional de Fauna Silvestre (ECIF).
5. Intervenir en la elaboración de políticas, estrategias, regímenes normativos, planes, programas y proyectos relativos al acceso a los recursos genéticos, y participación justa y equitativa de los beneficios provenientes de su transferencia, manipulación y utilización.
6. Asistir en la ejecución y promoción de buenas prácticas, pautas de funcionamiento operativo, mejoras funcionales, seguimiento y elaboración de recomendaciones y proyectos normativos de presupuestos mínimos ambientales que permitan la efectiva implementación de los preceptos ambientales constitucionales y los instrumentos nacionales e internacionales vinculados al ámbito de su competencia.
7. Colaborar en la articulación, la coordinación y el establecimiento de acuerdos institucionales con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales, bilaterales u otras organizaciones públicas y/o privadas, vinculadas al área de su incumbencia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS HÍDRICOS

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RECURSOS HÍDRICOS Y ACUÁTICOS

### ACCIONES:

1. Asistir al Director Nacional en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de planes, programas, proyectos, regímenes normativos y acciones tendientes a la protección, preservación, recuperación, utilización racional y gestión ambiental de las aguas, los ecosistemas y el medio social asociados, y la biodiversidad acuática.
2. Promover la gestión ambiental de los cursos y cuerpos de agua naturales o artificiales, superficiales, subterráneos y atmosféricos. En particular, en lo referente a la creación de comités de cuenca interjurisdiccionales, la definición de directrices, parámetros, estándares y límites ambientales, y el monitoreo de su calidad y/o disponibilidad, en coordinación con otros organismos competentes.
3. Proponer acciones conducentes a la conservación y protección de los glaciares y del ambiente periglacial. En particular, en lo atinente a la realización y actualización del Inventario Nacional de Glaciares, elaboración de informes, asesoramiento e información relacionada con dicha materia.
4. Impulsar actividades referidas a la identificación, investigación, conservación, restauración ecológica y uso sustentable de los humedales, en su caso, con la asistencia técnica de instituciones científicas y académicas, y en coordinación con otras autoridades e instituciones nacionales, provinciales y municipales competentes.
5. Entender en la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a la biodiversidad acuática, con el objetivo de evitar la extinción de especies amenazadas, mediante su aprovechamiento racional y sustentable. Especialmente, a través del mantenimiento y la actualización periódica del inventario de los recursos acuáticos continentales y marinos a nivel nacional, como así también el diseño de actividades de capacitación que promuevan su gestión sustentable.
6. Intervenir en la elaboración de políticas, estrategias, regímenes normativos, planes, programas y proyectos destinados a proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas de relevancia, y al desarrollo sustentable de los espacios costeros marinos y fluviales.

7. Formular recomendaciones para la política y gestión ambiental de la pesca marina, fluvial y lacustre, en coordinación con otros organismos nacionales, regionales, locales e internacionales, con competencias en la materia.

8. Asistir en la ejecución y promoción de buenas prácticas, pautas de funcionamiento operativo, mejoras funcionales, seguimiento y elaboración de recomendaciones y proyectos normativos de presupuestos mínimos ambientales que permitan la efectiva implementación de los preceptos ambientales constitucionales y los instrumentos nacionales e internacionales vinculados al ámbito de su competencia.

9. Participar en la articulación, la coordinación y el establecimiento de acuerdos institucionales con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales, bilaterales u otras organizaciones públicas y/o privadas, vinculadas al área de su incumbencia.

## SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

### DIRECCIÓN NACIONAL DE BOSQUES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUELOS

#### DIRECCIÓN DE BOSQUES

#### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la formulación e implementación de una política nacional de enriquecimiento, restauración, conservación y manejo sustentable de los bosques nativos, y en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

2. Intervenir en la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos creado por el Art. 12 de la Ley N° 26.331.

3. Brindar asistencia técnica a las autoridades de aplicación locales para realizar y actualizar el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), fortaleciendo el sistema de monitoreo de los mismos, para la detección, cuantificación y seguimiento de los procesos que modifican la estructura de los ecosistemas forestales naturales.

4. Entender en el diseño, planificación, implementación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos vinculados a la implementación de la Ley de Presupuestos Mínimos N° 26.331 de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

5. Proponer planes, programas y proyectos destinados a propiciar un conocimiento integral de los recursos forestales nativos para incorporar y adecuar las técnicas de aprovechamiento a los criterios de sustentabilidad, incrementando el valor agregado en origen de los productos y servicios provenientes del bosque nativo mejorando la cadena de valor.

6. Actuar como autoridad científica en el marco de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en las temáticas relacionadas a las especies de los recursos forestales.

7. Asistir en la ejecución y promoción de buenas prácticas, pautas de funcionamiento operativo, mejoras funcionales, seguimiento y elaboración de recomendaciones y proyectos normativos de presupuestos mínimos ambientales que permitan la efectiva implementación de los preceptos ambientales constitucionales y los instrumentos nacionales e internacionales vinculados al ámbito de su competencia.

8. Colaborar en la articulación, la coordinación y el establecimiento de acuerdos institucionales con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales, bilaterales u otras organizaciones públicas y/o privadas, vinculadas al área de su incumbencia.

## DIRECCIÓN NACIONAL DE BOSQUES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUELOS

### DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SUELOS Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

#### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la formulación e implementación de una política nacional relacionada al Ordenamiento Ambiental del Territorio, al uso racional de los suelos, la rehabilitación, conservación y aprovechamiento sostenible de los mismos, así como en la coordinación de políticas sobre Áreas Protegidas y Regiones Montañosas.

2. Proponer políticas, planes, programas y proyectos destinados al Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) como instrumento de la Política y la Gestión Ambiental conforme lo establecido por la Ley General del Ambiente, promoviendo el uso de instrumentos tecnológicos.

3. Promover sistemas de monitoreo y evaluación de los procesos de Ordenamiento Ambiental del Territorio, del estado de degradación de las tierras y, en especial, el uso y dinámicas de cambio en el uso de los recursos ambientales, que constituirá parte de la información de base necesaria para la evaluación ambiental de políticas globales o sectoriales del gobierno nacional y aportará elementos para la elaboración del Informe Ambiental Anual.

4. Impulsar sistemas de alerta temprana que identifiquen, evalúen y categoricen las zonas de riesgos según condiciones de vulnerabilidad en cuanto a la afectación ambiental del territorio, que permita generar estrategias de prevención de desastres.

5. Entender en las acciones de fomento de buenas prácticas ambientales para la conservación, evitar la degradación de los suelos, y manejo sustentable de los mismos como herramientas para fortalecer políticas sectoriales de desarrollo particularmente identificadas por los organismos de planificación económica competentes, especialmente en sectores de mayor impacto.

6. Intervenir en la elaboración de políticas, programas y proyectos destinados a luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en el marco de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el objetivo 15.3 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sustentable, en especial aquellos que propendan a la neutralidad de la degradación de la tierra y mejorar las condiciones de vida de pobladores rurales de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas.

7. Fomentar herramientas financieras que permitan incrementar la inversión en el Manejo Sustentable de Tierras, a través del desarrollo de alternativas productivas sustentables.

8. Proponer y llevar adelante proyectos y acciones, coordinadas con las autoridades provinciales y el COFEMA, referidas a las Áreas Protegidas como instrumentos del ordenamiento ambiental y el desarrollo sustentable, la gestión y manejo de las áreas protegidas y la promoción de la calidad de vida de las poblaciones que las habitan, haciendo hincapié en el desarrollo de los pueblos originarios y equidad de género.

9. Ejercer el rol de Secretaría Técnico Administrativa del Sistema Federal de Áreas Protegidas, llevando adelante las gestiones derivadas de las decisiones tomadas por su Comité Ejecutivo, según su

Reglamento y Marco Estatutario, en especial las vinculadas a la relación con los sistemas de Áreas Protegidas Provinciales y a la Administración de Parques Nacionales.

10. Implementar los acuerdos derivados de la Alianza Mundial para las Montañas, la cual orienta y recomienda acciones en base a los principios, valores, lineamientos y criterios que conduzcan al desarrollo sustentable de las regiones montañosas, a través de la promoción de ámbitos de concertación de políticas, programas y proyectos favoreciendo el diálogo y propendiendo a la difusión de información, a la creación de redes.

11. Asistir en la ejecución y promoción de buenas prácticas, pautas de funcionamiento operativo, mejoras funcionales, seguimiento y elaboración de recomendaciones y proyectos normativos de presupuestos mínimos ambientales que permitan la efectiva implementación de los preceptos ambientales constitucionales y los instrumentos nacionales e internacionales vinculados al ámbito de su competencia.

12. Colaborar en la articulación, la coordinación y el establecimiento de acuerdos institucionales con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales, bilaterales u otras organizaciones públicas y/o privadas, vinculadas al área de su incumbencia.

#### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

#### DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### ACCIONES:

1. Asistir al DIRECTOR NACIONAL DE COOPERACION Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL en la definición de prioridades de la agenda ambiental multilateral, en coordinación con la Cancillería Argentina.

2. Asistir al DIRECTOR NACIONAL DE COOPERACION Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL en el seguimiento e implementación de los Acuerdos Ambientales Multilaterales

y de otros compromisos ambientales internacionales asumidos por la Argentina y ejecutados en el ámbito del organismo ambiental nacional.

3. Coordinar la elaboración de las instrucciones de la posición país en articulación con la Cancillería y otros organismos del Estado Nacional con competencias de la temática;

4. Coordinar la participación del organismo ambiental nacional en las reuniones con los demás organismos del Estado Nacional vinculadas a la agenda ambiental internacional;

5. Supervisar el nivel de implementación y vigencia de acuerdos, convenios y memorándum de entendimientos firmados por el organismo ambiental nacional con otros países o grupos de países.

6. Asistir al DIRECTOR NACIONAL DE COOPERACION Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL en la coordinación con el COFEMA en relación a los temas de la agenda ambiental internacional.

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

#### DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

#### ACCIONES:

1. Evaluar, supervisar, monitorear e informar al DIRECTOR NACIONAL DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL acerca de la gestión —en sus diversas etapas— de los Programas y Proyectos con financiamiento internacional y sus resultados.

2. Coordinar el proceso de formulación de nuevos Programas y Proyectos con financiamiento Internacional a ejecutarse en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

3. Asistir al DIRECTOR NACIONAL DE COOPERACION Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL en la comunicación con los Organismos de Créditos y/o Cooperación internacional y con las reparticiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, u otros organismos del Estado, según correspondan.

4. Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos y analizar la oportunidad y conveniencia del desarrollo de nuevos Programas y Proyectos y/o prórroga o ampliación de los existentes.

5. Asistir al DIRECTOR NACIONAL DE COOPERACION Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL en la coordinación de las distintas misiones que los Organismos Internacionales realicen en relación con los Programas y Proyectos en ejecución, en formulación o en etapa de cierre.

6. Asistir al DIRECTOR NACIONAL DE COOPERACION Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL en la generación de oportunidades de nuevos Programas y Proyectos de cooperación y/o financiamiento internacional y de acciones de cooperación horizontal.

### ANEXO III

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

##### - COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

#### SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

##### - - COORDINACIÓN DE PROYECTOS

#### DIRECCIÓN DE MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN

##### - COORDINACIÓN DE EMISIONES VEHICULARES

### ANEXO IV



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

#### COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

#### ACCIONES:

1. Brindar herramientas de concientización ambiental, proporcionando a todos los actores sociales, información ambiental relevante, confiable y útil para los procesos de toma de decisiones.
2. Recopilar, procesar, analizar, sistematizar y publicar la información ambiental relevante proveniente de organismos del estado nacional, gobiernos provinciales y municipales, organizaciones interjurisdiccionales, internacionales, regionales, no gubernamentales, académicas, del sector privado y la ciudadanía.
3. Diseñar, implementar y mantener actualizada la información de la base de datos ambientales, garantizando el acceso público a la información allí contenida, conforme lo dispuesto por la Ley 25.831.
4. Establecer canales y mecanismos de acceso a la información ambiental pública y a las políticas ambientales, a todos los actores sociales interesados.
5. Elaborar, en forma anual y de acuerdo con lo establecido por la Ley 25.675, el Informe de Estado del Ambiente.
6. Articular y facilitar el contacto y el trabajo de la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en conjunto con la Secretaría de Coordinación Interjurisdiccional, con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y del exterior con competencia o interés en temas vinculados a la Información y Estadísticas Ambientales.

7. Coordinar, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, las tareas de compilación, seguimiento y elaboración de datos y documentos comprometidos por acuerdos y convenios de orden nacional e internacional, vinculados a la información y estadísticas ambientales.

8. Diseñar, desarrollar e implementar, conjuntamente con organismos del Estado Nacional y demás actores involucrados, la Red Nacional de Monitoreo Ambiental.

## SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

### COORDINACIÓN DE PROYECTOS

#### ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en el desarrollo, seguimiento y ejecución de proyectos tendientes a una política de control, comprensiva del diagnóstico, prevención, preservación y recomposición ambiental.

2. Articular con la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación, y las direcciones dependientes de ésta, las políticas ambientales implementadas desde la Secretaría.

3. Articular con la Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales en la gestión los seguros ambientales obligatorios.

4. Asistir en el desarrollo y evaluación de las garantías financieras necesarias que den soporte al mercado regulado.

## DIRECCIÓN DE MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN

### COORDINACIÓN DE EMISIONES VEHICULARES

#### ACCIONES:

1. Controlar el cumplimiento de los estándares de emisión, fijados por la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, de todos los vehículos automotores nuevos y usados, comercializados o que transitan dentro del territorio nacional.
2. Monitorear el cumplimiento de los programas de Conformidad de la Producción de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 61/99 de la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
3. Implementar un programa integral de control de la contaminación del aire originada por fuentes móviles
4. Proponer actualizaciones normativas en materia de emisiones vehiculares

|                 |       |          |          |             |
|-----------------|-------|----------|----------|-------------|
| PLANILLA        | ANEXA | AL       | ARTÍCULO | 3°          |
| MINISTERIO      | DE    | AMBIENTE | Y        | DESARROLLO  |
| INCORPORACIONES |       |          |          | SUSTENTABLE |

|                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad organizativa                                                                |
| <b>SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b> |
| - COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL                                            |
| <b>SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>                  |
| <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO</b>                                      |
| DIRECCIÓN DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO                                       |
| DIRECCIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO                                        |
| <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>                                |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL                                                   |
| <b>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL</b>                              |
| <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACION Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL</b>            |
| DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL                                          |
| DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL                                             |
| <b>SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL</b>                                 |
| COORDINACIÓN DE PROYECTOS                                                          |
| <b>DIRECCIÓN DE MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN</b>                                  |
| COORDINACIÓN DE EMISIONES VEHICULARES                                              |

|                |    |          |   |            |             |
|----------------|----|----------|---|------------|-------------|
| MINISTERIO     | DE | AMBIENTE | Y | DESARROLLO | SUSTENTABLE |
| HOMOLOGACIONES |    |          |   |            |             |

|                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad organizativa                                                                |
| <b>SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b> |
| <b>SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>                  |

|                                                                        |    |              |              |         |              |              |
|------------------------------------------------------------------------|----|--------------|--------------|---------|--------------|--------------|
| DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE                           |    |              |              |         |              |              |
| DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y CONSUMO SUSTENTABLE                   | DE | PRODUCCIÓN   | Y            | CONSUMO |              |              |
| DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL                                |    |              |              |         |              |              |
| DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE               | DE | NUEVAS       | TECNOLOGÍAS  | PARA    | EL           | DESARROLLO   |
| SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO |    |              |              |         |              |              |
| DIRECCIÓN NACIONAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS HÍDRICOS                |    |              |              |         |              |              |
| DIRECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE                                           | DE | FAUNA        | SILVESTRE    | Y       | CONSERVACIÓN | DE           |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS                | DE | GESTIÓN      | AMBIENTAL    | DE      | RECURSOS     | HÍDRICOS     |
| DIRECCIÓN NACIONAL DE BOSQUES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUELOS       |    |              |              |         |              |              |
| DIRECCIÓN DE BOSQUES                                                   |    |              |              |         |              |              |
| DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL SUELO Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN  | DE | ORDENAMIENTO | TERRITORIAL, | SUELOS  | Y            | LUCHA CONTRA |

|              |    |          |   |            |             |
|--------------|----|----------|---|------------|-------------|
| MINISTERIO   | DE | AMBIENTE | Y | DESARROLLO | SUSTENTABLE |
| DEROGACIONES |    |          |   |            |             |

|                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad organizativa                                                                |
| <b>SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b> |
| <b>SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>                  |
| <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO</b>                                      |
| <b>DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO</b>                                               |
| <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>                                |
| - Coordinación de Abordaje Territorial para el Desarrollo Socio Ambiental          |
| - Coordinación de Comercio y Ambiente para el Desarrollo Sustentable               |
| - Coordinación de Conservación de la Biodiversidad                                 |
| <b>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO</b>                          |
| <b>EX - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES</b>                 |
| Dirección de Normativa Ambiental                                                   |